

CONVOCATORIAS AGENDA “IBAGUÉ CAPITAL MUSICAL”

2017

Secretaría de Cultura, Turismo y Comercio
Alcaldía de Ibagué



Festival de Música Sacra

- Convocatoria para agrupaciones musicales que participarán en el Festival de Música Sacra.

Festival folclórico colombiano

- Beca de creación de las carrozas del desfile municipal del folclor.
- Beca de creación de la carroza del día de San Juan.
- Beca para la intervención de los escenarios del Reinado Municipal del Folclor.
- Beca de creación de las comparsas participantes en el desfile del día de San Juan.

REQUISITOS GENERALES DE PARTICIPACIÓN

Los siguientes requisitos aplican para todas las convocatorias contenidas en el presente documento. Además de las condiciones generales a continuación establecidas, los interesados deben revisar cuidadosamente las condiciones específicas de participación de la convocatoria de su interés, así como: quienes pueden participar, los documentos para el jurado y los criterios de evaluación.

Pueden participar

- Ciudadanos ibaguereños mayores de dieciocho (18) años de edad o ciudadanos colombianos que acrediten los últimos cinco (5) años de residencia continua en el Municipio de Ibagué; que cumplan con el perfil específico establecido en la convocatoria en particular en la que deseen presentarse.
- Ciudadanos extranjeros mayores de dieciocho (18) años que acrediten residencia de los últimos cinco (5) años continuos en Ibagué, con la presentación de cédula de extranjería o visa de residencia; que cumplan con el perfil específico establecido en la convocatoria en particular en la que deseen presentarse
- Personas jurídicas constituidas en el Municipio de Ibagué, que cumplan con el perfil específico establecido en la convocatoria en particular en la que deseen presentarse.

No pueden participar

- Personas naturales colombianas o extranjeras menores de dieciocho (18) años.
- Los servidores públicos que trabajen en La Alcaldía de Ibagué, así como en sus institutos descentralizados.
- Las personas naturales con contrato de prestación de servicios con la Alcaldía de Ibagué, así como con sus institutos descentralizados.
- Las personas naturales que tengan vínculos de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil, compañero(a) permanente de los servidores públicos o de los contratistas de la Alcaldía de Ibagué, así como de sus institutos descentralizados.
- Los ganadores de convocatorias realizadas en años anteriores a los que se les haya declarado el incumplimiento de sus compromisos con la Secretaría de Cultura, Turismo y Comercio.
- Personas naturales a título individual o colectivo o personas jurídicas de naturaleza privada que hayan incumplido en cualquiera de los programas o proyectos de la Alcaldía de Ibagué.

Recepción de propuestas

Hay dos formas de envío de las propuestas. Cualquiera de las dos opciones cuenta con la misma validez.

Opción 1: Enviar un solo PDF que contenga los documentos administrativos y los documentos para el jurado al correo electrónico estimosalcaldiadeibague@gmail.com . La hora de cierre para la recepción de propuestas enviadas a través de este medio será a las 6:00 pm del día de cierre correspondiente a cada convocatoria.

Opción 2: Enviar un (1) sólo CD, DVD o USB en sobre sellado que contenga los documentos administrativos y los documentos para el jurado (específicos para cada convocatoria) en dos archivos PDF identificados como “DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS” y “DOCUMENTOS PARA EL JURADO” respectivamente. Sólo se recibirán sobres sellados que deberán ser marcados de la siguiente manera:

<p>SECRETARÍA DE CULTURA, TURISMO Y COMERCIO DE IBAGUÉ Programa Municipal de Estímulos Convocatorias “AGENDA IBAGUÉ CAPITAL MUSICAL”</p> <p>Remite: Nombre del proponente: _____ Nombre del proyecto: _____ Beca o Premio a la cual aplica: _____ Área: _____</p>

La propuesta deberá radicarse en la **Ventanilla única de correspondencia** de la **Alcaldía de Ibagué** (Calle 9 No 2-59) en los siguientes horarios de atención:

Lunes a jueves: de 7:00 a.m. a 11:30 a.m. y de 2:00 p.m. a 5:30 p.m.
Viernes: de 8:00 am a 11:30 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:30 p.m.

NOTA: Por ningún motivo se recibirán propuestas enviadas a otro correo electrónico o dirección diferente a los indicados.

NOTA 2: Cada propuesta debe ser radicada en un paquete independiente. Si una persona, organización o colectivo presenta dos o más propuestas, deberá radicarlas en paquetes separados.

Otorgamiento de los estímulos

Una vez conocida la decisión de los jurados, la Secretaría de Cultura, Turismo y Comercio procederá a solicitar la siguiente información la cual deberá ser remitida dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la solicitud. Si dentro del plazo establecido no se adjunta la documentación, esta omisión será considerada como causal de rechazo de la propuesta.

Documentos Premios y Becas	Persona jurídica	Grupos constituidos
RUT actualizado.	X	X
Carta de compromiso firmada. (Anexo No. 4)	X	X
Formato de radicación a terceros firmado (Anexo No. 5)	X	X
Certificación bancaria	X	X
Certificación del pago de parafiscales o de su exención.	X	
Certificación de afiliación activa a salud.		X
Póliza de cumplimiento	X	X

Una vez se reciba la documentación anteriormente solicitada, la Secretaría efectuará la verificación de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de los seleccionados. De encontrarse alguna causal de retiro en algún ganador, quedará rechazado y lo remplazará quien hubiere ocupado la suplencia.

En caso de que se llegue a comprobar falsedad o fraude en cualquier momento del proceso, incluso en la ejecución de la propuesta, se retirará al participante del concurso, y quedará inhabilitado para participar en cualquiera de las convocatorias del Programa Municipal de Estímulos por cinco (5) años y deberá devolver los aportes recibidos al momento de su retiro.

Proceso de evaluación

La Secretaría de Cultura, Turismo y Comercio verificará que los documentos recibidos cumplan con los requisitos generales y específicos de participación (documentos administrativos y para los jurados). Sólo aquellos que lo hagan serán evaluados.

El Jurado estará integrado por un comité técnico, quienes tendrán a su cargo la evaluación de las obras y proyectos recibidos, aplicando los criterios de evaluación establecidos por la convocatoria, dejando constancia del proceso mediante acta debidamente firmada. El Jurado aplicará los criterios de evaluación que se estipularán en cada una de las convocatorias.

Causales de rechazo

La Secretaría de Cultura, Turismo y Comercio rechazará las propuestas que incumplan con los requisitos de participación contenidos en el presente documento, y de manera enunciativa en los siguientes casos:

- El participante presentó dos (2) propuestas a la misma convocatoria: ambas propuestas serán rechazadas. La prohibición se hace extensiva a presentar dos (2) o más propuestas, o dos (2) veces la misma propuesta, a cualquiera de las convocatorias consignadas en este documento.

- La propuesta ha sido radicada en la Ventanilla única de correspondencia de la Alcaldía de Ibagué o enviada al correo electrónico fuera de la fecha límite (de cierre) establecida para la convocatoria.
- El participante no adjuntó el formulario de participación, lo modificó, no lo diligenció en su totalidad, no lo firmó o no especificó a qué convocatoria se presenta.
- El participante ha presentado una propuesta a una convocatoria no ofertada, por lo tanto no puede darse trámite a la misma.
- La propuesta ha sido presentada por un menor de edad.
- El tipo de participante no corresponde al ofertado en la convocatoria a la que aplica.
- El participante no se adecua al perfil exigido en la convocatoria específica.
- La propuesta no corresponde al objeto de la convocatoria específica.
- El participante no allegó uno de los documentos administrativos
- El participante no adjuntó uno o más documentos para el jurado.
- El participante presenta una propuesta a un área no convocada.

Desembolso de los estímulos.

Una vez expedido el acto administrativo de designación de los ganadores y la entrega completa, por parte del ganador, de los documentos e informes que solicite la Secretaría de Cultura, Turismo y Comercio, se procederá al pago de los mismos. El pago de los estímulos se realizará en los montos y condiciones señalados en cada convocatoria, teniendo en cuenta la disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja.

Para el caso de aquellos ganadores que por motivos de fuerza mayor, ajenos a la Secretaría, hayan recibido algún monto por concepto del estímulo correspondiente y no puedan ejecutar el proyecto dentro de los términos establecidos, estos deberán reintegrar los recursos dentro de los treinta (30) días siguientes.

Convocatoria para agrupaciones musicales que participarán en el Festival de Música Sacra

Fecha de apertura	4 de abril de 2017
Fecha de cierre	5 de abril de 2017
Publicación de resultados	6 de abril de 2017
Número de estímulos	Cinco (5)
Cuantía	<p>Se otorgará un total de veinticinco millones de pesos (\$25.000.000) M/CTE. Distribuidos de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none">• 2 estímulos de seis millones de pesos (\$6.000.000) M/CTE. Para agrupaciones musicales de Gran Formato (Corales, Orquestas Sinfónicas, Bandas Sinfónicas con o sin Coral acompañante)• 3 estímulos de dos millones de pesos (\$2.000.000) M/CTE. Para agrupaciones musicales de Mediano Formato (Orquestas y Grupos Musicales medianos, Corales o Mixtos) que se presentarán en la zona urbana del Municipio de Ibagué.• 4 estímulos de un millón de pesos (\$1.000.000) M/CTE. Para agrupaciones musicales de Pequeño Formato que se presentarán en la zona urbana del Municipio de Ibagué.• 2 estímulos de un millón quinientos mil pesos (\$1.500.000) M/CTE. Para agrupaciones musicales de Pequeño Formato que se presentarán en la zona rural del Municipio de Ibagué.
Línea de acción	Circulación
Área	Música
Contacto	estimulosalcaldiadeibague@gmail.com

Objeto

Convocatoria para la selección de grupos musicales que se enfoquen en la interpretación de música sacra que participarán en los conciertos que la Secretaría de Cultura, Turismo y Comercio tiene previstos para la realización del Festival de Música Sacra para la vigencia 2017.

Definición de música sacra: (del Latín: Sacer, Sacra, Sacrum: «santo, augusto»), dada su connotación y origen occidental, es de uso primordial en el cristianismo. Corresponde a la forma de expresión musical nacida en Europa hacia la Alta Edad Media, (Siglo V d. C.) desarrollada como parte de los ritos cristianos de la época. Más que un género musical era una forma de evangelización, donde a través de sonidos primeramente Monódicos y fuerte presencia vocal e interpretados en Latín primordialmente, se relataba un pasaje bíblico o se destacaban virtudes y valores cristianos.

Desde su aparición hasta la actualidad, la música sacra occidental ha producido formas musicales tales como Los cantos Gregorianos, la misa, el réquiem, el Te Deum, el magnificat, el Stábat, el oratorio, la cantata, el motete, el salmo o el villancico, entre otras. Son obras célebres de música sacra, por ejemplo, el Magnificat de Bach (1733), el Stábat Mater de Pergolesi (1731), el Réquiem de Mozart (1791), la Missa Solemnis de Beethoven (1823) o el Te Deum de Berlioz (1849), entre muchas otras.

Perfil de los participantes:

Se requieren agrupaciones conformadas por ibaguereños o que acrediten residencia de los últimos cinco (5) años en el Municipio de Ibagué, vinculados directamente al campo musical y con una trayectoria artística no inferior a dos (2) años. Personas jurídicas constituidas en Ibagué con un mínimo de dos (2) años de creación y grupos constituidos con una trayectoria artística no inferior a dos (2) años.

NOTA: Los directores e intérpretes podrán participar sólo como miembros de un único grupo en este concurso. La comprobación de participación en dos o más grupos en cualquier caso será causal de descalificación de las mismas.

Pueden participar

- Personas jurídicas.
- Grupos constituidos.

No pueden participar

- Agrupaciones de otras ciudades o municipios
- Personas naturales

Documentos requeridos

Administrativos:

Para grupos constituidos

- Formulario de participación diligenciado en su totalidad y firmado (ver anexo 2).
- Copia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los integrantes del grupo constituido.

Para persona jurídica

- Formulario de participación diligenciado en su totalidad y firmado (ver anexo 1).
- Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
- Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio.

Para el jurado

- Hoja de presentación que contenga:
 - Categoría a la cual se presenta en la convocatoria (pequeño, mediano o gran formato)
 - Nombre de Director de la Agrupación musical
 - Nombres de Integrantes relacionando el instrumento a interpretar y número de identificación
- Breve reseña de la agrupación musical.
- Justificación de la importancia de participar en el evento y el beneficio para el medio musical ibaguereño.
- Programa a interpretar ya sea en iglesias o en espacio público. Se debe adjuntar en formato digital (CD, DVD, USB), un video del grupo demostrando al menos 3 piezas del repertorio propuesto.
- Planimetrías y requerimientos técnicos.

Propuesta de actividades

- **2 conciertos de Gran Formato:** (Corales, Orquestas Sinfónicas, Bandas Sinfónicas con o sin Coral acompañante de hasta 40 personas)
- **3 conciertos de Mediano Formato:** (Orquestas y Grupos Musicales medianos, Corales o Mixtos de hasta 20 personas)
- **6 conciertos de Pequeño Formato** (Grupos Musicales medianos, Corales o Mixtos de hasta 10 personas)

Criterios de evaluación

El jurado calificador distribuirá los montos de los estímulos de acuerdo con lo descrito teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Criterio	Puntaje
Justificación	Hasta 15 puntos
Trayectoria y calidad artística del participante	Hasta 25 puntos
Calidad del programa a interpretar	Hasta 30 puntos
Viabilidad de los requerimientos técnicos	Hasta 30 puntos

Derechos del ganador

Los ganadores recibirán el pago del estímulo de la siguiente manera

- El 100% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores, la entrega oportuna de los documentos solicitados y la realización a satisfacción de las presentaciones musicales en el marco del Festival de Música Sacra.

Nota: Se recomienda a los participantes contar con recursos propios para realizar las presentaciones en las fechas indicadas de acuerdo con la convocatoria, teniendo en cuenta que el desembolso tarda un (1) mes aproximadamente.

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- En ningún caso ceder la realización de las presentaciones a terceros.
- Realizar las presentaciones musicales de acuerdo a la propuesta presentada y al cronograma aportado por la Secretaría de Cultura, Turismo y Comercio.
- Destinar el 100% del estímulo para la producción y ejecución de las presentaciones a realizarse en el marco del Festival de Música Sacra.
- Garantizar el transporte de los integrantes e instrumentos al lugar de las presentaciones a realizarse en la zona urbana del Municipio de Ibagué.

Beca de creación de las carrozas del desfile municipal del folclor

Fecha de apertura	4 de abril de 2017
Fecha de cierre	14 de abril de 2017
Publicación de resultados	21 de abril de 2017
Número de estímulos	Diez (10)
Cuántía	Se otorgarán 10 estímulos de ocho millones de pesos (\$8.000.000) MCTE. Cada uno. Adicionalmente se premiarán las tres (3) mejores carrozas del desfile de la siguiente manera: <ul style="list-style-type: none">• Ocho millones de pesos (\$8.000.000) M/CTE. Para el primer lugar.• Cinco millones de pesos (\$5.000.000) M/CTE. Para el segundo lugar.• Tres millones de pesos (\$3.000.000) M/CTE. Para el tercer lugar.
Línea de acción	Creación y circulación
Área	Folclor
Contacto	estimulosalcaldiadeibague@gmail.com

Objeto

Convocatoria para la entrega de diez (10) becas de creación para la elaboración de las carrozas que participarán en el Desfile Municipal del Folclor que tendrá lugar en la ciudad de Ibagué en Junio de 2017.

Pueden participar

- Personas jurídicas
- Grupos constituidos

No pueden participar

- Personas naturales

Perfil del participante

- Personas jurídicas de naturaleza privada, que dentro de su objeto social incluyan actividades de creación y elaboración de productos artesanales, artísticos, de diseño industrial y/ o arquitectura; así como actividades culturales y/o educativas. Las entidades deberán acreditar mínimo tres (3) años de experiencia certificada en el área de elaboración de carrozas y carros alegóricos para desfiles de carnavales y/o festivales (artesanos, artistas plásticos, diseñadores gráficos, diseñadores industriales, arquitectos y demás personas con conocimientos en áreas afines)
- Grupo constituido: grupos culturales o artísticos sin personería jurídica conformado por personas naturales que tengan experiencia y trayectoria certificada superior a tres (3) vigencias en elaboración de carrozas y carros alegóricos para desfiles de carnavales y/o festivales (artesanos, artistas plásticos, diseñadores gráficos, diseñadores industriales, arquitectos y demás personas con conocimientos en áreas afines).

Documentos requeridos

Administrativos:

Para grupos constituidos

- Formulario de participación diligenciado en su totalidad y firmado (ver anexo 2).
- Copia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los integrantes del grupo constituido.

Para persona jurídica

- Formulario de participación diligenciado en su totalidad y firmado (ver anexo 1).
- Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
- Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio.

Para el jurado

Enviar un solo PDF que contenga la siguiente información:

- **Hoja de presentación que contenga:**
 - Nombre de la convocatoria
 - Nombre del grupo participante
 - Título de la propuesta
- **Dossier o portafolio de los proponentes:** Soporte gráfico o digital con registros fotográficos y descripción de las carrozas, carros alegóricos o realizaciones similares desarrolladas con anterioridad).

- **Hoja de vida** de los proponentes con certificaciones y soportes académicos y laborales que acrediten su trayectoria en el campo del arte, el diseño, los oficios o la artesanía y la experiencia solicitada.
- **Marco conceptual:** Una cuartilla en las que se incluya el título, justificación y pertinencia de la propuesta en relación a la tradición folclórica del Municipio de Ibagué.
- **Información visual:** Cinco (5) imágenes, dibujos o visualizaciones 3D, que den cuenta del diseño y materialización de la carroza y del faldón con volumetría o pieza similar para cubrir las partes mecánicas de las plataformas. Los motivos a presentar deben ser originales e inéditos.
- **Compilado de planos y detalles constructivos,** así como la evolución del diseño propuesto y relación de materiales que se usarán en cada elemento de la carroza.
- **Ficha técnica** donde se especifique título, autor, técnica de elaboración, dimensiones y relación de materiales con que se elaborará la carroza.
- **Viabilidad financiera** que contenga el correspondiente presupuesto detallado de gastos en materiales, recursos humanos etc.

Criterios de evaluación

El jurado calificador distribuirá los montos de los estímulos de acuerdo con lo descrito teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Criterio	Puntaje
Equilibrio entre estructura, estética, creatividad y seguridad de la carroza	Hasta 25 puntos
Originalidad y creatividad de la propuesta.	Hasta 20 puntos
Trayectoria y calidad artística del participante.	Hasta 15 puntos
Calidad de la información visual presentada.	Hasta 25 puntos
Viabilidad técnica y financiera.	Hasta 15 puntos

Para la premiación de las tres (3) mejores carrozas del Desfile Municipal del Folclor el jurado calificador tendrá en cuenta los siguientes criterios

Criterio	Puntaje
Relación formal entre la propuesta presentada y la carroza finalizada.	Hasta 25 puntos
Calidad de la composición escultórica.	Hasta 30 puntos
Creatividad, ingenio y manejo del espacio	Hasta 30 puntos

Consideraciones

- Las propuestas deben diseñarse teniendo en cuenta las dimensiones de las carrozas:

Altura de 4 metros a partir del piso, largo de 7 metros hasta 9 metros y ancho final con decoración de 3.5 metros. La carroza deberá tener faldón con volumetría o pieza similar para cubrir las partes mecánicas y las plataformas

- Cada proponente participará con una sola propuesta.
- Las propuestas que no cumplan con la totalidad de los requisitos o la documentación solicitada no serán tenidas en cuenta para su evaluación.
- Las carrozas que no finalicen el Desfile Municipal del Folclor no serán tenidas en cuenta para la premiación de las tres mejores carrozas.
- Se recomienda a los participantes contar con recursos propios para iniciar la ejecución de su proyecto de acuerdo con la convocatoria, teniendo en cuenta que el primer desembolso tarda un (1) mes aproximadamente.

Derechos del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá el pago del estímulo así:

- El 70% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 30% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

NOTA: El desembolso del 30% del estímulo estará sujeto a la culminación a satisfacción del Desfile Municipal del Folclor.

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Elaborar una (1) carroza que debe corresponder de manera fiel a la estética, técnicas de elaboración y materiales descritos en la propuesta presentada y aprobada en la convocatoria.
- Garantizar que el diseño, figuras y elementos alegóricos que conforman la carroza son originales e inéditos (no han sido presentados previamente en desfiles dentro y fuera de Ibagué).
- Garantizar la calidad, perdurabilidad y resistencia a la intemperie de los materiales utilizados para la construcción de la carroza.
- El ganador deberá involucrar en el presupuesto todos los costos y gastos para el desarrollo de su propuesta.
- Garantizar la movilidad de la carroza durante el Desfile Municipal del Folclor, para lo cual deberá disponer de un vehículo automotor con garantía de potencia, cilindraje, carga de combustible, revisión técnico mecánica, llantas en buen estado y documentos al día, con su respectivo conductor quien deberá portar su licencia de

conducción, permitiendo el desplazamiento durante todo el recorrido. El conductor debe realizarse una prueba de alcoholemia antes de iniciar el desfile y debe ir acompañado en el automotor, de una persona que lo pueda reemplazar o asistir en cualquier eventualidad. La falta de previsión en este sentido, es responsabilidad de los concursantes.

- Garantizar que la carroza culminará a satisfacción el Desfile Municipal del Folclor.
- Garantizar que su construcción corresponderá a las dimensiones expuestas en el apartado “consideraciones” de esta convocatoria y que las mismas serán respetadas a cabalidad.
- Garantizar la presencia de tres (3) personas (dos de logística y un artesano o creador) debidamente identificadas por parte del fabricante, quienes acompañaran y garantizaran la integridad de la carroza durante el recorrido.
- Garantizar que la carroza estará montada sobre el vehículo, totalmente terminada y lista la noche anterior al día de realización del Desfile Municipal del Folclor, sobre la carrera 3ª con calle 3, frente al Hotel Casa Morales.
- Entregar la documentación necesaria para adelantar el proceso respectivo al desembolso del estímulo. Esta documentación será solicitada por la Secretaría de Cultura, Turismo y Comercio después de que sea oficializada la decisión de los jurados y deberá ser entregada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes.
- Otorgar los créditos correspondientes a la Secretaría de Cultura, Turismo y Comercio de Ibagué en todas las publicaciones, piezas de divulgación (tanto físicas como digitales) y actividades derivadas del estímulo recibido.
- Entregar un informe de ejecución de la beca a la Secretaría de Cultura, Turismo y Comercio a más tardar el 28 de Julio de 2017, que incluya:
 - Descripción y soportes del desarrollo del proyecto (memoria visual o audiovisual)
 - Certificación de culminación a satisfacción del desfile Municipal del Folclor
 - Presupuesto donde se explique la ejecución del estímulo.

Beca de creación de la carroza del día de San Juan

Fecha de apertura	4 de abril de 2017
Fecha de cierre	14 de abril de 2017
Publicación de resultados	21 de abril de 2017
Número de estímulos	Uno (1)
Cuantía	Quince millones de pesos (\$15.000.000) MCTE.
Línea de acción	Creación y circulación
Área	Folclor
Contacto	estimulosalcaldiadeibague@gmail.com

Objeto

Convocatoria para la entrega de una (1) beca de creación para la elaboración de la carroza del día de San Juan que participarán en el Desfile Departamental del Folclor que tendrá lugar en la ciudad de Ibagué el 24 de Junio de 2017.

Pueden participar

- Personas jurídicas
- Grupos constituidos

No pueden participar

- Personas jurídicas
- Grupos constituidos

Perfil del participante

- Personas jurídicas de naturaleza privada, que dentro de su objeto social incluyan actividades de creación y elaboración de productos artesanales, artísticos, de diseño industrial y/ o arquitectura; así como actividades culturales y/o educativas. Las entidades deberán acreditar mínimo tres (3) años de experiencia certificada en el área de elaboración de carrozas y carros alegóricos para desfiles de carnavales y/o festivales.
- Grupo constituido: grupos culturales o artísticos sin personería jurídica conformado por personas naturales que tengan experiencia y trayectoria certificada superior a tres (3)

vigencias en elaboración de carrozas y carros alegóricos para desfiles de carnavales y/o festivales (artesanos, artistas plásticos, diseñadores gráficos, diseñadores industriales, arquitectos y demás personas con conocimientos en áreas afines)

Documentos requeridos

Administrativos:

Para grupos constituidos

- Formulario de participación diligenciado en su totalidad y firmado (ver anexo 2).
- Copia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los integrantes del grupo constituido.

Para persona jurídica

- Formulario de participación diligenciado en su totalidad y firmado (ver anexo 1).
- Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
- Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio.

Para el jurado

- **Hoja de presentación que contenga:**
 - Nombre de la convocatoria
 - Nombre del participante
 - Título de la propuesta
- **Dossier o portafolio de los proponentes:** Soporte gráfico o digital con registros fotográficos y descripción de las carrozas, carros alegóricos o realizaciones similares desarrolladas con anterioridad).
- **Hoja de vida** de los proponentes con certificaciones y soportes académicos y laborales que acrediten su trayectoria en el campo del arte, el diseño, los oficios o la artesanía y la experiencia solicitada.
- **Marco conceptual:** Una cuartilla en las que se incluya el título, justificación y pertinencia de la propuesta en relación a la fiesta San Juanera.
- **Información visual:** Cinco (5) imágenes, dibujos o visualizaciones 3D, que den cuenta del diseño y materialización de la carroza y del faldón con volumetría o pieza similar para cubrir las partes mecánicas de las plataformas. Los motivos a presentar deben ser originales e inéditos.
- **Compilado de planos y detalles constructivos**, así como la evolución del diseño propuesto y relación de materiales que se usarán en cada elemento de la carroza.
- **Ficha técnica** donde se especifique título, autor, técnica de elaboración, dimensiones y relación de materiales con que se elaborará la carroza.

- **Viabilidad financiera** que contenga el correspondiente presupuesto detallado de gastos en materiales, recursos humanos etc.

Criterios de evaluación

El jurado calificador distribuirá los montos de los estímulos de acuerdo con lo descrito teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Criterio	Puntaje
Equilibrio entre estructura, estética, creatividad y seguridad de la carroza.	Hasta 25 puntos
Originalidad y creatividad de la propuesta.	Hasta 20 puntos
Trayectoria y calidad artística del participante.	Hasta 15 puntos
Calidad de la información visual presentada.	Hasta 25 puntos
Viabilidad técnica y financiera.	Hasta 15 puntos

Consideraciones

- Las propuestas deben diseñarse teniendo en cuenta las dimensiones de las carrozas: Altura de 4 metros a partir del piso, largo de mínimo 9 metros hasta 11 metros y ancho final con decoración de 4.20 metros. La carroza deberá tener faldón con volumetría o pieza similar para cubrir las partes mecánicas y las plataformas
- Cada proponente participará con una sola propuesta.
- Las propuestas que no cumplan con la totalidad de los requisitos o la documentación solicitada no serán tenidas en cuenta para su evaluación.
- Se recomienda a los participantes contar con recursos propios para iniciar la ejecución de su proyecto de acuerdo con la convocatoria, teniendo en cuenta que el primer desembolso tarda un (1) mes aproximadamente.

Derechos del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá el pago del estímulo así:

- El 70% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 30% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

NOTA: El desembolso del 30% del estímulo estará sujeto a la culminación a satisfacción del Desfile Departamental del Folclor.

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Elaborar una (1) carroza que debe corresponder de manera fiel a la estética, técnicas de elaboración y materiales descritos en la propuesta presentada y aprobada en la convocatoria.
- Garantizar que el diseño, figuras y elementos alegóricos que conforman la carroza son originales e inéditos (no han sido presentados previamente en desfiles dentro y fuera de Ibagué).
- Garantizar la calidad, perdurabilidad y resistencia a la intemperie de los materiales utilizados para la construcción de la carroza.
- El ganador deberá involucrar en el presupuesto todos los costos y gastos para el desarrollo de su propuesta.
- Garantizar la movilidad de la carroza durante el Desfile Departamental del Folclor, para lo cual deberá disponer de un vehículo automotor con garantía de potencia, cilindraje, carga de combustible, revisión técnico mecánica, llantas en buen estado y documentos al día, con su respectivo conductor quien deberá portar su licencia de conducción, permitiendo el desplazamiento durante todo el recorrido. El conductor debe realizarse una prueba de alcoholemia antes de iniciar el desfile y debe ir acompañado en el automotor, de una persona que lo pueda reemplazar o asistir en cualquier eventualidad. La falta de previsión en este sentido, es responsabilidad de los concursantes.
- Garantizar que la carroza culminará a satisfacción el Desfile Municipal del Folclor.
- Garantizar que su construcción corresponderá a las dimensiones expuestas en el apartado “consideraciones” de esta convocatoria y que las mismas serán respetadas a cabalidad.
- Garantizar la presencia de cinco (5) personas (dos de logística y un artesano o creador) debidamente identificadas por parte del fabricante, quienes acompañaran y garantizaran la integridad de la carroza durante el recorrido.
- Garantizar que la carroza estará montada sobre el vehículo, totalmente terminada y lista para el Desfile Departamental del Folclor la noche anterior al día sábado 24 de junio de 2017, sobre la carrera 3ª con calle 3, frente al Hotel Casa Morales.
- Entregar la documentación necesaria para adelantar el proceso respectivo al desembolso del estímulo. Esta documentación será solicitada por la Secretaría de Cultura, Turismo y Comercio después de que sea oficializada la decisión de los jurados y deberá ser entregada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes.
- Otorgar los créditos correspondientes a la Secretaría de Cultura, Turismo y Comercio de Ibagué en todas las publicaciones, piezas de divulgación (tanto físicas como digitales) y actividades derivadas del estímulo recibido.
- Entregar un informe de ejecución de la beca a la Secretaría de Cultura, Turismo y Comercio a más tardar el 28 de Julio de 2017, que incluya:
 - Descripción y soportes del desarrollo del proyecto (memoria visual o audiovisual)
 - Certificación de culminación a satisfacción del desfile Municipal del Folclor
 - Presupuesto donde se explique la ejecución del estímulo.

Beca para la intervención de los escenarios del Reinado Municipal del Folclor

Fecha de apertura	4 de abril de 2017
Fecha de cierre	14 de abril de 2017
Publicación de resultados	21 de abril de 2017
Número de estímulos	Uno (1)
Cuantía	Veinte millones de pesos MCTE. (\$20.000.000)
Línea de acción	Creación
Área	Folclor
Contacto	estimulosalcaldiadeibague@gmail.com

Objeto

Convocatoria para la entrega de una (1) beca para la realización del montaje escenográfico de la Concha Acústica y el Teatro Tolima y la decoración de la Fachada del Palacio Municipal, el Aeropuerto Perales y el Terminal de Transporte de Ibagué durante el 45 Festival Folclórico Colombiano que tendrá lugar en la ciudad de Ibagué en Junio de 2017.

Pueden participar

- Personas jurídicas
- Grupos constituidos

No pueden participar

- Personas naturales

Perfil del participante

- Personas jurídicas de naturaleza privada, que dentro de su objeto social incluyan actividades de creación y elaboración de motivos y escenografía alegórica y decorativa (artesanos, artistas plásticos, diseñadores gráficos, diseñadores industriales, arquitectos y demás personas con conocimientos en áreas afines).
- Grupo constituido: grupos culturales o artísticos sin personería jurídica conformado por personas naturales que tengan experiencia y trayectoria certificada superior a tres (3) años en elaboración de motivos y escenografía alegórica y decorativa (artesanos, artistas plásticos, diseñadores gráficos, diseñadores industriales, arquitectos y demás personas con conocimientos en áreas afines).

Documentos requeridos

Administrativos:

Para grupos constituidos

- Formulario de participación diligenciado en su totalidad y firmado (ver anexo 2).
- Copia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los integrantes del grupo constituido.

Para persona jurídica

- Formulario de participación diligenciado en su totalidad y firmado (ver anexo 1).
- Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
- Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio.

Para el jurado

- **Hoja de presentación que contenga:**
 - Nombre de la convocatoria
 - Nombre del participante
 - Título de la propuesta
- **Dossier o portafolio de los proponentes:** Soporte gráfico o digital con registros fotográficos y descripción de las figuras decorativas y realizaciones similares desarrolladas con anterioridad.
- **Hoja de vida** de los proponentes con certificaciones y soportes académicos y laborales que acrediten su trayectoria en el campo del arte, el diseño, los oficios, la artesanía y la experiencia solicitada.
- **Marco conceptual:** Una cuartilla en las que se incluya el título, justificación y pertinencia de la propuesta en relación a la tradición folclórica del Municipio de Ibagué.
- **Información visual:** Tres (3) imágenes, dibujos o visualizaciones 3D, que den cuenta del diseño y materialización de las propuestas para cada uno de los dos escenarios y lugares a intervenir. Los motivos a presentar deben ser originales e inéditos.
- **Compilado de planos y detalles constructivos,** así como la evolución del diseño propuesto y relación de materiales que se usarán en cada elemento del montaje.
- **Viabilidad financiera** que contenga el correspondiente presupuesto detallado de gastos en materiales, recursos humanos etc.

Criterios de evaluación

El jurado calificador distribuirá los montos de los estímulos de acuerdo con lo descrito teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Criterio	Puntaje
Equilibrio entre montaje, estética , creatividad y funcionalidad	Hasta 25 puntos
Originalidad de la propuesta	Hasta 20 puntos
Trayectoria y calidad artística del participante.	Hasta 15 puntos
Calidad de la información visual presentada.	Hasta 25 puntos
Viabilidad técnica y financiera.	Hasta 15 puntos

Consideraciones

- Cada proponente participará con una sola propuesta.
- Las propuestas que no cumplan con la totalidad de los requisitos o la documentación solicitada no serán tenidas en cuenta para su evaluación.
- Se recomienda a los participantes contar con recursos propios para iniciar la ejecución de su proyecto de acuerdo con la convocatoria, teniendo en cuenta que el primer desembolso tarda un (1) mes aproximadamente.

Derechos del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá el pago del estímulo así:

- El 70% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 30% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

NOTA: El desembolso del 30% del estímulo estará sujeto a la culminación a satisfacción de los eventos programados en el marco del 45 Festival Municipal del Folclor.

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Elaborar dos (2) montajes escenográficos que deben corresponder de manera fiel a la estética, técnicas de elaboración y materiales descritos en la propuesta presentada y aprobada en la convocatoria.
- Garantizar que el diseño, figuras y elementos alegóricos que conforman el montaje son originales e inéditos.
- Garantizar la calidad, perdurabilidad y resistencia a la intemperie de los materiales utilizados para el montaje.

- Tener en cuenta las dimensiones y requerimientos espaciales, técnicos, sonoros y coreográficos de las presentaciones que se realizarán para la elección y coronación de la Reina municipal, departamental y nacional del folclor
- El ganador deberá involucrar en el presupuesto todos los costos y gastos para el desarrollo de su propuesta.
- Garantizar que el montaje será proporcional a las dimensiones de los espacios propuestos
- Garantizar el montaje de la propuesta escenográfica en los dos escenarios (Concha Acústica y Teatro Tolima) y la decoración de la fachada del Palacio municipal, el Aeropuerto Perales y el Terminal de Transporte de Ibagué el día anterior al inicio del 45 Festival Folclórico Colombiano.
- Entregar la documentación necesaria para adelantar el proceso respectivo al desembolso del estímulo. Esta documentación será solicitada por la Secretaría de Cultura, Turismo y Comercio después de que sea oficializada la decisión de los jurados y deberá ser entregada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes.
- Otorgar los créditos correspondientes a la Secretaría de Cultura, Turismo y Comercio de Ibagué en todas las publicaciones, piezas de divulgación (tanto físicas como digitales) y actividades derivadas del estímulo recibido.
- Entregar un informe de ejecución de la beca a la Secretaría de Cultura, Turismo y Comercio a más tardar el 28 de Julio de 2017, que incluya:
 - Descripción y soportes del desarrollo del proyecto (memoria visual o audiovisual)
 - Certificación de culminación a satisfacción.
 - Presupuesto donde se explique la ejecución del estímulo.

Beca de creación de las comparsas participantes en el desfile del día de San Juan

Fecha de apertura	4 de abril de 2017
Fecha de cierre	14 de abril de 2017
Publicación de resultados	21 de abril de 2017
Número de estímulos	Cuatro (4)
Cuantía	Seis millones de pesos MCTE. (\$6.000.000) Cada uno.
Línea de acción	Creación
Área	Folclor
Contacto	estimulosalcaldiadeibague@gmail.com

Objeto

Convocatoria para la entrega de cuatro (4) becas para la creación y puesta en escena de las comparsas que acompañarán la carroza del día de San Juan en el desfile Departamental del Folclor que tendrá lugar en la ciudad de Ibagué el 24 de Junio de 2017.

Pueden participar

- Personas jurídicas
- Grupos constituidos

No pueden participar

- Personas naturales

Perfil del participante

- Personas jurídicas y grupos constituidos interesados en desarrollar una propuesta de comparsa alegórica a la fiesta Sanjuanera, que vincule música, artes escénicas, artes plásticas, diseño y demás áreas artísticas asociadas a la parafernalia usada en desfiles de carnavales; que acrediten tres (3) años en la elaboración de motivos y escenografía alegórica y decorativa (artesanos, artistas plásticos, diseñadores gráficos, diseñadores industriales, arquitectos y demás personas con conocimientos en áreas afines).

Documentos requeridos

Administrativos:

Para grupos constituidos

- Formulario de participación diligenciado en su totalidad y firmado (ver anexo 2).
- Copia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los integrantes del grupo constituido.

Para persona jurídica

- Formulario de participación diligenciado en su totalidad y firmado (ver anexo 1).
- Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
- Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio.

Para el jurado

- **Hoja de presentación que contenga:**
 - Nombre de la convocatoria
 - Nombre del participante
 - Título de la propuesta
- **Dossier o portafolio de los proponentes:** Soporte gráfico o digital con registros fotográficos y descripción de las figuras decorativas y realizaciones similares desarrolladas con anterioridad.
- **Hoja de vida** de los proponentes con certificaciones y soportes académicos y laborales que acrediten su trayectoria en el campo del arte, el diseño, los oficios, la artesanía y la experiencia solicitada.
- **Marco conceptual:** Una cuartilla en las que se incluya el título, justificación y pertinencia de la propuesta en relación a la tradición folclórica del Municipio de Ibagué.
- **Información visual:** Tres (3) imágenes, dibujos o visualizaciones 3D, que den cuenta del diseño y materialización de las propuestas para cada uno de los integrantes de la comparsa. Los motivos a presentar deben ser originales e inéditos.
- **Compilado de planos y detalles constructivos,** así como la evolución del diseño propuesto y relación de materiales que se usarán en cada elemento del montaje.
- **Viabilidad financiera** que contenga el correspondiente presupuesto detallado de gastos en materiales, recursos humanos etc.

Criterios de evaluación

El jurado calificador distribuirá los montos de los estímulos de acuerdo con lo descrito teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Criterio	Puntaje
Equilibrio entre montaje, estética y creatividad	Hasta 25 puntos
Originalidad de la propuesta	Hasta 20 puntos
Trayectoria y calidad artística del participante.	Hasta 15 puntos
Calidad de la información visual presentada.	Hasta 25 puntos
Viabilidad técnica y financiera.	Hasta 15 puntos

Consideraciones

- Cada proponente participará con una sola propuesta.
- Las propuestas que no cumplan con la totalidad de los requisitos o la documentación solicitada no serán tenidas en cuenta para su evaluación.
- Se recomienda a los participantes contar con recursos propios para iniciar la ejecución de su proyecto de acuerdo con la convocatoria, teniendo en cuenta que el primer desembolso tarda un (1) mes aproximadamente.

Derechos del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá el pago del estímulo así:

- El 70% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 30% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

NOTA: El desembolso del 30% del estímulo estará sujeto a la culminación a satisfacción de los eventos programados en el marco del 45 Festival Municipal del Folclor.

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Elaborar una (1) puesta en escena que debe corresponder de manera fiel a la estética, producción, técnicas de elaboración y materiales descritos en la propuesta presentada y aprobada en la convocatoria.
- Garantizar que el diseño, figuras y elementos alegóricos que conforman la puesta en escena son originales e inéditos.
- Garantizar la calidad, perdurabilidad y resistencia a la intemperie de los materiales utilizados para la comparsa.
- El ganador deberá involucrar en el presupuesto todos los costos y gastos para el desarrollo de su propuesta.

- Entregar la documentación necesaria para adelantar el proceso respectivo al desembolso del estímulo. Esta documentación será solicitada por la Secretaría de Cultura, Turismo y Comercio después de que sea oficializada la decisión de los jurados y deberá ser entregada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes.
- Otorgar los créditos correspondientes a la Secretaría de Cultura, Turismo y Comercio de Ibagué en todas las publicaciones, piezas de divulgación (tanto físicas como digitales) y actividades derivadas del estímulo recibido.
- Entregar un informe de ejecución de la beca a la Secretaría de Cultura, Turismo y Comercio a más tardar el 28 de Julio de 2017, que incluya:
 - Descripción y soportes del desarrollo del proyecto (memoria visual o audiovisual)
 - Certificación de culminación a satisfacción.
 - Presupuesto donde se explique la ejecución del estímulo.

ANEXO NO. 1

FORMULARIO DE PARTICIPACION DE PERSONAS JURIDICAS

Nota: El participante que no diligencie el formulario en su totalidad, no lo firme y no especifique en qué convocatoria o e qué área participa quedará automáticamente descalificado

INFORMACIÓN DE LA CONVOCATORIA EN LA CUAL PARTICIPA

Nombre de la convocatoria:			
Área temática:			
Título proyecto u obra:			
Seudónimo (si aplica):			
Nombre del tutor o institución (si aplica):			
Categoría (si aplica):			
Información donde realizará el proyecto (si aplica):			
Comuna:		Barrio:	

INFORMACION GENERAL

Nombre /Razón social:				
NIT:		Naturaleza	Pública	Privada
		:		
Dirección:				
Teléfono:		Celular:		
Correo electrónico:			Fecha de Constitución / /	
Página web:				

INFORMACION DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nombre y apellidos:				
Tipo de identificación:	C.C.	C.E.	Pasaporte	Número:
Lugar de expedición:				
Teléfono:		Celular:		
Correo electrónico:				
Sexo:	Femenino	Masculino		

INFORMACION DEL CONTACTO DE LA ENTIDAD

(Si el contacto es el Representante Legal, por favor deje este espacio en blanco)

Nombre y apellidos:				
Teléfono:		Celular:		

Correo electrónico:	
Términos y condiciones	
<p>Declaro que no tengo inhabilidad o incompatibilidad para participar en las Convocatorias Agenda Ibagué Capital Musical y que he leído los requisitos generales y específicos de participación de la convocatoria en la cual aplico. Autorizo a la Secretaría de Cultura, Turismo y Comercio para que la copia del proyecto o la obra de mi propiedad repose en el archivo de la Secretaría. Con la presentación de esta obra o proyecto manifiesto que conozco y acepto todos los requerimientos que se derivan de la convocatoria, incluidas las obligaciones que me corresponden en caso de resultar beneficiario.</p>	
Autorización de uso	
<p>Autorizo a la Secretaría de Cultura, Turismo y Comercio para que utilice dichas obras y/o fragmentos de ellas, con fines únicamente culturales y pedagógicos. En virtud de lo anterior, se entiende que la Secretaría de Cultura, Turismo y Comercio adquiere el derecho de reproducción en todas sus modalidades, inclusive para uso audiovisual, y el de comunicación y distribución pública, única y exclusivamente para los fines antes descritos. La presente autorización no implica transferencia de los Derechos de Autor y la Secretaría de Cultura, Turismo y Comercio garantizará el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 de la Decisión Andina No. 351 de 1993, y 30 de la Ley 23 de 1982, en cuanto a la mención del nombre del autor.</p> <p>La presente autorización se entiende concedida a título gratuito y podrá ser utilizada a nivel nacional e internacional, por cinco (5) años prorrogables, previo acuerdo con el autor. Por virtud de este documento el autor garantiza que es propietario integral de los derechos de explotación de la(s) obra(s) y, consecuencia, puede autorizar su utilización, por no tener ningún tipo de gravamen, limitación o disposición. En todo caso, responderá por cualquier reclamo que en materia de derecho de autor se pueda presentar, exonerando de cualquier responsabilidad a la Secretaría de Cultura, Turismo y Comercio.</p> <p>Con mi firma acepto plenamente las condiciones de la convocatoria en la que participo.</p>	
Firma:	
Documento de identificación No.	
Ciudad y fecha:	

ANEXO NO. 2**FORMULARIO DE PARTICIPACION PARA GRUPOS CONSTITUIDOS**

Nota: El participante que no diligencie el formulario en su totalidad, no lo firme y no especifique en qué convocatoria o e qué área participa quedará automáticamente descalificado.

INFORMACIÓN DE LA CONVOCATORIA EN LA CUAL PARTICIPA:

Nombre de la convocatoria:			
Área:			
Título proyecto u obra:			
Seudónimo (si aplica):			
Nombre del tutor o institución (si aplica):			
Categoría (si aplica):			
Información donde realizará el proyecto (si aplica):			
Comuna:		Barrio:	

INFORMACIÓN GENERAL

Nombre del grupo :			
Número de integrantes:			

INFORMACION DE IDENTIFICACION DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO

Nombres y apellidos:					
Tipo de identificación:	C.C.	C.E.	Pasaporte	Número:	
Sexo:	Femenin o	Masculino			

INFORMACION DE NACIMIENTO DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO

Fecha de nacimiento:					
Municipio:			Departamento:		
Ciudad si el país de nacimiento no es Colombia:				País:	

INFORMACION DE UBICACIÓN DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO

Departamento:			Ciudad/municipio:		
Área:	Rural		Urbana		
Dirección:					
Teléfono:			Celular:		
Correo electrónico:					

OTRA INFORMACION

¿Posee alguna discapacidad física?	Si	No	¿Cuál?		
¿Hace parte de algún grupo poblacional específico?	Si	No	¿Cuál?		
¿Pertenece a alguna organización artística o cultural?	Si	No	¿Cuál?		

Términos y condiciones

Declaro que no tengo inhabilidad o incompatibilidad para participar en las Convocatorias Agenda Ibagué Capital Musical y que he leído los requisitos generales y específicos de participación de la convocatoria en la cual aplico. Autorizo a la Secretaría de Cultura, Turismo y Comercio para que la copia del proyecto o la obra de mi propiedad repose en el archivo de la Secretaría. Con la presentación de esta obra o proyecto manifiesto que conozco y acepto todos los requerimientos que se derivan de la convocatoria, incluidas las obligaciones que me corresponden en caso de resultar beneficiario.

Autorización de uso

Autorizo a la Secretaría de Cultura, Turismo y Comercio para que utilice dichas obras y/o fragmentos de ellas, con fines únicamente culturales y pedagógicos. En virtud de lo anterior, se entiende que la Secretaría de Cultura, Turismo y Comercio adquiere el derecho de reproducción en todas sus modalidades, inclusive para uso audiovisual, y el de comunicación y distribución pública, única y exclusivamente para los fines antes descritos. La presente autorización no implica transferencia de los Derechos de Autor y la Secretaría de Cultura, Turismo y Comercio garantizará el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 de la Decisión Andina No. 351 de 1993, y 30 de la Ley 23 de 1982, en cuanto a la mención del nombre del autor.

La presente autorización se entiende concedida a título gratuito y podrá ser utilizada a nivel nacional e internacional, por cinco (5) años prorrogables, previo acuerdo con el autor. Por virtud de este documento el autor garantiza que es propietario integral de los derechos de explotación de la(s) obra(s) y, consecuencia, puede autorizar su utilización, por no tener ningún tipo de gravamen, limitación o disposición. En todo caso, responderá por cualquier reclamo que en materia de derecho de autor se pueda presentar, exonerando de cualquier responsabilidad a la Secretaría de Cultura, Turismo y Comercio.

CONSTITUCIÓN DE GRUPO

Los suscritos, (nombre completo de todos los integrantes, con documentos de identidad)

_____ autorizamos a (nombre completo del representante del grupo) _____

identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____ Para actuar en nuestro nombre y representación ante la Secretaría de Cultura, Turismo y Comercio de Ibagué, para todo lo relacionado con la presentación, ejecución, socialización y trámite de pagos, del proyecto _____ presentado en calidad de grupo _____ constituido a la _____ convocatoria _____.

La duración de este grupo será igual al término de la ejecución y socialización del proyecto aprobado por el jurado. El representante del grupo está expresamente facultado para realizar todos los trámites necesarios ante la Secretaría de Cultura, Turismo y comercio, recibir el pago del estímulo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias

respecto a la ejecución y cumplimiento del proyecto presentado.
Con nuestra firma aceptamos plenamente las condiciones de la convocatoria en la que participamos.

**ESTE FORMULARIO DEBE ESTAR FIRMADO POR TODOS LOS INTEGRANTES DEL GRUPO,
INCLUIDO EL REPRESENTANTE DEL MISMO**

NOMBRE, FIRMA Y C. C



RESOLUCIÓN No. **0013** - - - 4

(F4 ABR 2017

Por la cual se da apertura a las Convocatorias "Agenda Ibagué Capital Musical" para la vigencia 2017.

El Secretario de Gobierno de Ibagué (E), actuando en ejercicio de la facultad de Ordenador del Gasto, de conformidad con el Decreto 1000-0239 del 3 de abril de 2017 y conforme a las atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 71 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 397 de 1997

CONSIDERANDO

Que el Artículo 71 de la Constitución Política de Colombia establece la obligación del Estado de otorgar estímulos a personas e instituciones que desarrollen y fomenten la cultura, en los siguientes términos:

"Artículo 71: La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades".

Que el artículo referido establece el marco general constitucional que posibilita al Estado la creación de programas con el objeto de incentivar y estimular las actividades desarrolladas por personas e instituciones del sector cultural.

Que la ley 397 de 1997 (Ley General de Cultura): Ha desarrollado el mandato superior contenido en el artículo 71 de la Constitución Política, en los siguientes términos:

"Artículo 17: Del fomento. El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

Artículo 18: De los estímulos. El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las



RESOLUCIÓN No. 0013 - - -

(-4 ABR 2017)

comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo.

Que la anterior normatividad otorga competencia tanto a las entidades territoriales, para otorgar estímulos especiales al sector cultural. Por tanto, las entidades territoriales cuentan con el respaldo constitucional y legal para desarrollar convocatorias públicas a nivel municipal, distrital o departamental, con el fin de adjudicar estímulos al sector artístico y cultural;

Que uno de los objetivos del plan de desarrollo 2016 – 2019 “Por Ibagué con todo el corazón” de la Alcaldía de Ibagué, incentivar la creación, circulación, divulgación, investigación y apropiación de la producción artística y cultural, así como aquellas provenientes de los sectores y expresiones culturales de contextos poblacionales diversos, tanto de la zona urbana como de la zona rural, a través del portafolio de estímulos.

Que mediante Decreto No. 1-0714 del 03 de septiembre de 2012, se creó y se institucionalizó el Portafolio Municipal de Estímulos para fortalecer la Actividad Artística y Cultural en el Municipio de Ibagué, para todos los artistas y gestores culturales de la ciudad de Ibagué.

Que en el marco de esta convocatoria, contempla la entrega de premios y becas por un total de DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$290.300.000 M/CTE.), que beneficiaran proyectos e iniciativas culturales con cinco (5) convocatorias, las cuales buscan principalmente estimular la creación por parte de los diferentes actores del sector, así como la circulación de bienes y servicios, que garanticen la sostenibilidad cultural de la ciudad.

Que los requisitos generales y las bases específicas de cada una de estas convocatorias se encuentran establecidos en el documento denominado “Convocatorias “Agenda Ibagué Ibagué Capital Musical”, el cual hace parte de integral de la presente resolución; y será publicado en la página oficial de la alcaldía www.alcaldiadeibague.gov.co y difundido por diferentes medios de comunicación.

Que los recursos para el desarrollo y ejecución de las convocatorias “Agenda Ibagué Capital Musical” se atenderán con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal 1411 del 3 de abril de 2017 con cargo al rubro N° 216310401311 denominado “IBAGUÉ CAPITAL MUSICAL CON MEMORIA, IDENTIDAD Y DESARROLLO CULTURAL”, por un valor total de DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$290.300.000) m/cte.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de las convocatorias “Agenda Ibagué Capital Musical” del Municipio de Ibagué para la vigencia 2017.



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7



RESOLUCIÓN No. **0013- - - -**

(**4 ABR 2017**)

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los requisitos generales y las bases específicas de cada una de estas convocatorias se encuentran establecidos en el documento denominado "Convocatorias Agenda Ibagué Capital Musical", el cual hace parte de integral de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Las convocatorias "Agenda Ibagué Capital Musical" del Municipio de Ibagué de que trata esta resolución se abrirán a partir del día 4 de abril de 2017 y se publicarán en la página web de la Alcaldía de Ibagué www.alcaldiadeibague.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Ibagué a los,

MARCO EMILIO HINCAPIÉ RAMÍREZ
Secretario de gobierno (E)

Delegado del Ordenador del Gasto - Decreto 1000-0239 del 3 de abril de 2017

ANA MARÍA BERNAL CORTÉS
Secretaria de Cultura, Turismo y Comercio

Proyectó: Camilo Arévalo
Revisó: Cesar Arango